

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 126

Jueves 7 de Junio de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Venta de carnes

A partir de la publicación de la presente Orden, queda autorizado en toda la provincia de mi mando, el sacrificio diario del ganado de Abastos y consumo de sus carnes, y despojos comestibles.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 4 de Junio de 1945.—El Gobernador civil, delegado provincial, Tomás Romojaró Sánchez.

1.499

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚMERO 354

Fijación de precios de varios productos

La fijación de precios de venta al público de la harina de arroz, boniatos, leche en polvo, medianos de arroz, moiret, subproductos de limpia de arroz, avena, cebada, centeno, guisantes, habas caballares, maíz, veza y yeros; así como los del queso y mantequilla, será realizada por los comerciantes mismos, bajo su propia responsabilidad, según establece la Orden de la Presidencia del

Gobierno, del 6 de Mayo de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* número 128 y Circular número 486 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 260, del 16 de Septiembre de 1944).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 2 de Junio de 1945.—El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaró Sánchez.

1.500

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESIONES

El ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en Orden de fecha 13 de Abril último, dice a esta Jefatura lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por la Sociedad Regular Mercantil Colectiva «Pintó Hermanas», en solicitud de concesión de 40 litros de agua por segundo derivados del río Pisuerga, con destino a riegos, en término municipal de Arroyo (Valladolid).—Resultando que abierto el período de admisión de proyectos en competencia sólo se presentó el de la sociedad peticionaria.—Resultando que durante la información pública se ha presentado una reclamación por la Compañía Anónima «El Porvenir de Zamora», en la que hace constar que no encontrándose regularizado el caudal del río Duero se opone a lo solicitado hasta tanto que el caudal de dicho río permita otorgar nuevos aprovechamientos.—Resultando que la Jefatura de Obras de la Confederación del Duero manifiesta que el aprovechamiento solicitado resta dotación precisa para las obras y planos de riego de la misma que vendrá obligada por tanto a suplir con sus embalses todo el agua que a este objeto se conceda y por ello estima debe quedar el concesionario obligado a abonar un canon por los beneficios que obtiene con las obras que realiza el Estado e igualmente la concesión debe concederse a título

precario.—Resultando que dado traslado al interesado de este informe manifiesta su conformidad al abono del canon que en su día se fije por el aprovechamiento que pretende.—Resultando que el Servicio Agronómico de la provincia informa favorablemente el proyecto estimando justificada la cantidad de agua que se solicita teniendo en cuenta la naturaleza del terreno y la clase de cultivo que se piensa establecer y fija la oportuna tabla de riegos.—Resultando que también informa favorablemente la Abogacía del Estado de la provincia y la Jefatura de Aguas del Duero.—Resultando que con fecha 27 de Diciembre próximo pasado y en vista de que se pide 40 litros por segundo de agua para el riego de 28 hectáreas se interesó del servicio ampliase su informe justificando la cantidad de agua necesaria para los riegos que se van a implantar previos los asesoramientos que estimase necesarios. La Jefatura de Aguas manifiesta que el ingeniero encargado participa que se ha propuesto la cantidad de 40 litros de agua por segundo teniendo presente el cálculo del caudal de agua necesario señalado por la Jefatura Agronómica de Valladolid como consecuencia de la correspondiente tabla de riegos formulada, mostrando dicha Jefatura de Aguas su conformidad con este informe.—Considerando que no se han presentado proyectos en competencia y que la reclamación presentada no es obstáculo para el otorgamiento de la concesión, ya que más de una oposición es una reserva de derechos que quedan atendidos desde el momento que toda concesión se hace sin perjuicio de tercero.—Considerando que todos los informes emitidos son favorables y que debe recogerse la prescripción señalada por la Jefatura de Obras del Duero.—Considerando que la jornada de doce horas que toma como base la Jefatura Agronómica de Valladolid para el cálculo del caudal por segundo necesario, parece escasa dado el mes del año a que se refiere en el que ningún inconveniente se ve en la práctica en que dicha jornada fuese elevada a la de dieciocho horas diarias, con lo que —aun aceptando la tabla de riegos propuesta por la Jefatura Agronómica de

Valladolid, según la cual se precisan 54.670 metros cúbicos durante dicho mes de Agosto considerado como de máximo consumo de agua— el caudal que así resulta necesario se reduce a 27 litros por segundo por lo que entiendo podría concedérsele el de 28 litros por segundo que corresponde al litro por segundo y hectárea que normalmente viene concediéndose.—Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones: 1.^a Se concede a la Sociedad Regular Mercantil Colectiva «Pintó Hermanas» el aprovechamiento de 28 litros de agua por segundo derivados del río Pisuerga en término municipal de Arroyo (Valladolid), que serán empleados en el riego de varias fincas rústicas de su propiedad, de 28 hectáreas de cabida.—2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por la Sociedad peticionaria y suscrito por el ingeniero de Caminos don Antonio Martínez Fernández con fecha 25 de Marzo de 1942.—3.^a La Sociedad concesionaria dará conocimiento a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero del comienzo y terminación de las obras y de los incidentes que ocurran durante su construcción. Una vez terminadas, serán reconocidas por el ingeniero jefe de Aguas o delegado suyo, levantándose acta en la que consten detalladamente las obras construidas, el cumplimiento de las condiciones de la concesión y los nombres de los fabricantes o constructores que hubieren intervenido. Dicha acta se elevará a la superior aprobación, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo la explotación.—4.^a Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses a contar de la fecha de la concesión y habrán de terminar en el de un año después del comienzo.—5.^a La ejecución de las obras primero y su conservación después quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Duero, siendo de cuenta de la Sociedad peticionaria todos los gastos que esto origine.—6.^a La Sociedad concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo que la sustituya un canon anual—cuya determinación se hará en momento oportuno— para contribuir al coste de las obras de embalse que ejecuta el Estado.—7.^a Esta concesión se otorga a título precario pudiendo darse por caducada en el momento que la Confederación Hidrográfica del Duero lo estime oportuno, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por el agua de que se la prive por las obras realizadas ni por ningún otro concepto.—8.^a Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando sometida a las disposiciones vigentes así como también sujeta a expropiación en favor de cualquier obra del Estado y de los aprovechamientos preferentes establecidos en la Ley de Aguas.—9.^a Todas las obras e instalaciones que comprende esta concesión quedarán sujetas a las disposiciones vigentes sobre el Fuero del Trabajo y demás disposiciones de carácter social y de protección a la Industria Nacional.—10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.—11. Queda sujeto el concesio-

nario al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.—12. La caducidad de esta concesión se producirá por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.—Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 5 de Mayo de 1945.—El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1.295—876

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Melgar de Abajo

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1944, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Melgar de Abajo, 2 de Junio de 1945.—El alcalde, Jesús Raposo.

1.501—877

Portillo

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor alcalde o quien le represente y demás formalidades legales, las segundas subastas de aprovechamiento de tocinos en los montes que seguidamente se consignan:

A las once, 1.721 tocones en «Tamarizo Nuevo», en la cantidad de 3.617,25 pesetas.

A las doce, 790 tocones en «Tamarizo Viejo», en la de 2.145,50 pesetas.

A las trece, 2.420 tocones en «Corbejón y Quemados», en la tasación de 5.169,50 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados siendo, preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en las mismas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan a disposición de los proponentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados.

Portillo, 26 de Mayo de 1945.—El alcalde, Julián Sanz.

1.486—878

San Pablo de la Moraleja

Formado el reparto general de utilidades en sus dos partes real y personal para el año de 1945, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a los fines de presentación de reclamaciones en la forma ordenada.

San Pablo de la Moraleja, 3 de Junio de 1945.—El alcalde, Francisco Cabero.

1.484—879

Vega de Ruiponce

El señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Vega de Ruiponce.

Hace saber: Que aprobado por unanimidad de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 30 del mes de Mayo del año actual, el presupuesto extraordinario para la compra de dos casas-habitación para vivienda de funcionarios de este Ayuntamiento, importante en cantidad de veinticuatro mil pesetas, dimanantes de resultados de ejercicios cerrados, se expone al público por el término de quince días con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal, y al objeto de oír reclamaciones en contra del mismo si diera lugar a ello.

Vega de Ruiponce, 4 de Junio de 1945. El alcalde presidente, Aristides Alonso.

1.491—880

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Local de Fomento Pecuario de El Campillo

Subasta de pastos de pradera

El día 16 de Junio y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de cuarenta hectáreas, cincuenta áreas y treinta y nueve centiáreas, que se hallan incluídas en las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario, estando anexionadas al terreno, sobrante de rastrojeras, que en el mismo día, hora y lugar se celebrará la subasta.

El tipo de tasación es de cuatro mil cincuenta pesetas con treinta y nueve céntimos.

Las condiciones y el modelo de proposición que han de regir en esta subasta, serán las mismas que figuran para el aprovechamiento de pastos sobrantes de rastrojeras.

El Campillo, 28 de Mayo de 1945.—El presidente de la Junta, Teófilo Antón.

Modelo de proposición

Don..., vecino de... provincia de.... enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de El Campillo, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número..., del presente año, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de... de 1945.—El Licitador.

881

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

destino a la adquisición de material de escritorio y otros para las oficinas de Intervención y Recursos, ascendiendo la citada cuenta a 1.493,09 pesetas, que aumentadas 21 pesetas por el descuento y los timbres correspondientes del citado libramiento hacen un total de 1.514,09 pesetas, resultando por tanto a favor del señor Interventor 14,09 pesetas que figurarán como data en el próximo libramiento que se expida.

Aprobar un he de haber remitido por el señor Secretario habilitado del Conservatorio Elemental de Música y Declamación de esta capital, con el que acompaña la primera relación de facturas de gastos efectuados por dicho Conservatorio durante el primer trimestre del corriente año, que asciende a la cantidad de 698,77 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 346.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención; la número 6, letra F, que asciende a 792,83 pesetas; y la número 9, letra C, que importa 5.374,26 pesetas; y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 31 de Marzo de 1945.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V. B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

1.014

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 5 de Abril de 1945

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Alonso Pérez Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y que se cumpla un Decreto del Ministerio de Trabajo de 3 de Marzo de 1945, por el que se dispone que los Departamentos Ministeriales den cuenta a éste de la paralización de las obras.

Quedar enterada de una Orden del Mjnistrio de Hacienda de 22 de Marzo de 1945, por la que se dictan normas para facilitar el pago de los trabajos de formación de Catastros de la Riqueza Rústica y se concreten las obligaciones de las Corporaciones locales en la conservación de los Catastros por ellas formados.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 27 y 28 de Marzo y 2 y 3 de Abril; para ingreso en el Hospital en concepto de mejorado gratuito, por ser hijo de

Diputación don Felipe Larrainzar, contra el acuerdo de esta Diputación que le denegó el derecho a la pensión de jubilación y al 50 por 100 del sueldo durante el tiempo que estuvo sometido a sumario, visto el informe del señor Letrado provincial.

Señalar la asignación de tres pesetas diarias en total, con cargo a la partida 324, a Enrique Candal, que se halla al frente del taller mecánico-electricista del Instituto Psiquiátrico.

Mostrar conformidad con el Negociado de Personal, que propone conceder el plazo de veinte días naturales para que los aspirantes al curso-examen para proveer las vacantes en el personal subalterno puedan completar la documentación, computándose este plazo a partir del siguiente día a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que se solicite de oficio del Servicio de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. que remita, si lo tiene a bien, el informe de adhesión de aquellos que por no pertenecer a referida Organización no les hace entrega del mismo; pero que la certificación la soliciten los interesados de la Jefatura Provincial del Movimiento.

Mostrar conformidad con el Negociado que propone la aprobación de las Bases para la adjudicación de una Beca de Canto, y que se publiquen en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Que pase a estudio de los señores Gómez Ayllón y Santiago Juárez un informe del Negociado sobre Becas.

La devolución de la documentación y de los derechos de examen que solicitan doña María del Carmen González y don Fernando Añisbarro, que no han verificado los ejercicios de oposición a las plazas de auxiliares.

Quedar enterada que con fecha 20 de los corrientes se ha reintegrado al servicio el funcionario don Teodoro Valles, después de haber hecho uso de licencia por enfermo.

Informar a la Dirección General de Administración Local que esta Diputación propone para el cargo de Depositario de sus fondos a don Miguel del Río Cabrera; toda vez que el otro concursante, don Francisco Martín Alonso, estando desempeñando el referido cargo dimitió del mismo el día 30 de Octubre de 1943, siéndole aceptada la dimisión en sesión del día 5 de Noviembre del mismo año; anunciada la plaza vacante por su dimisión, se presentó al concurso anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 28 de Abril de 1944, y esta Diputación, a pesar de haber dimitido anteriormente, le volvió a elegir como Depositario, siendo nombrado en virtud de la resolución de la Dirección General publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 4 de Agosto del referido año; no obstante la designación que la Corporación provincial hizo a su favor, el referido señor Martín Alonso ni tomó posesión del cargo ni se dignó remitir a esta Corporación un escrito que justificara su actitud, lo que esta Corporación estima una desconsideración que no puede menos de hacer resaltar ante

la Dirección General, con el fin de que, tenida en cuenta, se pueda evitar el que si es designado el señor Martín Alonso vuelva a sostener la misma actitud desconsiderada con esta Diputación y con la misma Dirección General de Administración, por lo que estimaría la Corporación provincial se acepte la propuesta que la misma formula a favor de don Miguel del Río Cabrera.

Declarar jubilado de oficio, por haber cumplido los 70 años de edad, al capataz de 2.ª don Gregorio Martínez, y señalarle el haber correspondiente al 80 por 100 de las 4.128,32 pesetas que como sueldo disfruta, incluidos los aumentos graduales, por serie de aplicación lo previsto en los artículos 66 y 67 del Reglamento de Funcionarios.

Quedar enterada de que a los funcionarios don Dionisio J. Negueruela y Caballero y don Fulgencio Navarro Arroyo, según comunicaciones del señor Administrador de Rentas Públicas, les ha sido concedida definitivamente la exención total del Impuesto de Utilidades que por esta Corporación se les había acordado abonar con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de Junio de 1944, cuyas exenciones tendrían validez hasta 31 de Diciembre del año corriente; subsistiendo estos beneficios durante las prórrogas que el Ministerio de Trabajo concede a los respectivos Titulos de Beneficiarios de Familias Numerosas.

Mostrar conformidad con el señor instructor del expediente incoado al oficial amasador de la panadería del Instituto Psiquiátrico por faltas de respeto y desobediencia a las personas encargadas de la dirección del trabajo en dicha dependencia, y en su virtud el apercibimiento de dicho oficial amasador, que deberá hacerse constar en su expediente, e imponerle la sanción de suspensión de sueldo por un día, que asimismo deberá figurar en el expediente.

Hacer los nombramientos en propiedad en la forma propuesta por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición a seis vacantes de auxiliares de esta Diputación, que es la siguiente: don Teodosio Alonso Gómez y doña Isabel Fralfe Hernández, por el turno de excombatientes; y don Félix Martín Baroque, doña Guillermina Pintó y Fernández de Gamboa, don Antonio de Blas Llorente y don Virgilio Fernández Prieto, por el turno libre.

Librar la cantidad de ciento cinco pesetas que aproximadamente serán precisas para reintegrar los recibos de los arbitrios sobre la uva y sobre canteras por investigación de los años 1940 a 1943, cuyo importe justificará oportunamente.

Declarar la anulación y baja en cuentas provinciales del recibo número 2.175 expedido por arbitrio provincial sobre la uva, como resultas del año 1940, contra don Nestorio Caballero, de Trigueros del Valle, por un importe total de 63,40 pesetas; y comunicar dicho acuerdo a la Intervención

de fondos y al señor Recaudador de Valoria la Buena, a los efectos que procede.

Pedir al Banco de Crédito Local el crédito preciso para satisfacer a don Santiago García una certificación de obra por cuantía de 17.720 pesetas por las efectuadas en la carretera de Villalón a Zorita, de conformidad con un escrito del señor Interventor y por haber crédito a tal fin y existir informe favorable del señor Letrado, aprobándose la certificación.

Que pase a estudio del señor Rojo Flores un informe del señor Jefe técnico de Contabilidad sobre el Plan de Conservación de caminos vecinales y puentes económicos para el año 1945.

Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad a cinco funcionarios y de dos mensualidades a un funcionario provinciales.

Que pase a informe del señor Santiago Juárez la petición y el informe de Intervención sobre adquirir uniformes de verano para cuatro ordenanzas y dos porteros del Palacio Provincial.

El pago al mecánico de la Sección de Vías y Obras don Andrés Alonso, de la diferencia entre su sueldo de 4.500 pesetas al de conductor del coche de dicha Sección, de 5.000 pesetas, por los servicios prestados de conducción y por los días comprendidos entre el 23 de Marzo al 30 de Septiembre del pasado año, que asciende en total a 274,80 pesetas, con cargo al Compromiso 323 de Construcción.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Jefe técnico de Contabilidad y en su virtud que el proyecto de elevación de agua para riego de la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», importante 256.041,06 pesetas, pase a unirse al dictamen emitido por los señores Secretario e Interventor como asesores del Servicio de la Granja-Escuela y a estudio igualmente de la Comisión de Presupuestos a los efectos consiguientes.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 26 de los corrientes.

Aprobar las nóminas remitidas por los Tribunales Tutelares de Menores de Zaragoza, Granada y Huesca por estancias causadas en los distintos Reformatorios de los mismos por menores naturales de esta provincia devengadas durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, que importan en total 57,50 pesetas, y que se abonen con cargo a la partida 343.

Aprobar la nómina remitida por el Tribunal Tutelar de Menores de Granada por las estancias causadas durante el mes de Diciembre de 1944 en el Colegio de Religiosas Adoradoras de dicha capital por un menor natural de esta provincia, importante 15,50 pesetas, y que se abone con cargo a la cantidad dejada pendiente para tal fin en la liquidación del ejercicio próximo pasado.

Aprobar una cuenta justificativa del libramiento número 395, expedido el 22 de Marzo del corriente año, por la cantidad de 1.500 pesetas, con